

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2015-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2015, noviembre 20.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTA:

El Informe N° 307-2015-GPP/MDJLBYR del Gerente de Planificación y Presupuesto
el Informe Legal N° 349-2015-GAL/MDJLBYR y el Informe N° 987-2015-GA-
SGP/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Personal, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 26° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece lo siguiente:

“La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.”

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 0226-MDJLBYR se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en el que se consigna que el cargo del Especialista Administrativo II del despacho de Alcaldía se encuentra clasificado como de confianza SP-DS, mientras que el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Social se encuentra clasificado como SP-J.

Que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE de fecha 05 de Noviembre del 2014 se adicionó el numeral 4 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC, cuyo numeral 4.5 dice lo siguiente:

“4.5 Las entidades que cuenten con Cuadro para Asignación de Personal (CAP) aprobado o provisional, podrán ajustado en el año fiscal, bajo los términos expuestos en el numeral 5 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC. Este ajuste no excederá del 5% del total de cargos aprobados por la entidad para el inicio del año fiscal. Asimismo, dicha acción, en ningún caso habilita a la entidad a requerir o utilizar mayores recursos presupuestarios para tal efecto”.

Que, el numeral 5 de la Directiva N° 001-2014-SERVIR/GPGSC aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE de fecha 08 de Agosto del 2014 preceptúa lo siguiente:

5.6 Reordenamiento de cargos

El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional que se genere por la eliminación o creación de cargos, que no incidan en un incremento del presupuesto de la Entidad, no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante Resolución c dispositivo legal que corresponda al Titular de la Entidad, previo informe del órgano responsable a que se refiere el punto 5.2.1 de la presente Directiva. En estos casos, la Entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante Resolución de su Titular.

Que el Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades dispone que:

“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”.

Que del Informe N° 987-2015-GA-SGP/MDJLBYR de la Sub Gerencia de Personal fluye que resulta necesario cambiar la naturaleza de confianza del cargo del Especialista Administrativo II del Despacho de Alcaldía que se encuentra clasificado en el actual CAP como de confianza SP-DS hacia uno de SP-DS, mientras que el cargo de Gerente de Desarrollo Humano y Social que se encuentra clasificado como SPEJ, ordenarlo en adelante con la clasificación de confianza SPEJ.

Que este reordenamiento de cargos se debe a que la Municipalidad debe emprender un proceso de modernización institucional que responda a las nuevas políticas dictadas por la nueva administración y en particular a emprender un proceso de compatibilización entre los instrumentos de planeamiento y la organización técnica de la Municipalidad, lo que requiere que la Gerencia de Planificación y Presupuesto tenga un rol protagónica en este proceso.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en la parte pertinente de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**

Creado por Ley N° 126455
 AREQUIPA - PERÚ

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : ALCALDÍA	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						0	P	
002	Especialista Administrativo II		29110DS2	SP-DS	1	1		

1.1. DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGANICA: SUBGERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y BIENESTAR SOCIAL								
N° DE ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA	
					0	P		
316	Especialista en Promoción Social I	29532EJ3	SP-EJ	1	1		1	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General se publique el presente Decreto en el diario encargado de las publicaciones y a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información en la página web de la Municipalidad. Asimismo, el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Personal, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DEROGAR, cualquier norma que se oponga al presente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Handwritten Signature]

Abog. Lelia Lazo Cornejo
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Handwritten Signature]

Ing. Ronald Ibáñez Barreda
 ALCALDE

- c.c. Alcaldía
 Gerencia Municipal
 Gerencia de Asesoría Legal
 Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
 Gerencia de Administración
 Sub Gerencia de Personal
 Sub Gerencia de Tecnologías de la Información
 RPIB/LLLC/lof.